

RESOLUCIÓN No 0153
FECHA FEBRERO 06 DE 2.023
"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora MARTHA NELFIDIA ROJAS JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No 42.073.161 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar Administrativo (Subgerencia Técnica y Operativa).

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora MARTHA NELFIDIA ROJAS JARAMILLO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde agosto 09 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora MARTHA NELFIDIA ROJAS JARAMILLO haber laborado durante el período comprendido entre el 09 de agosto de 2.021 al 08 de agosto de 2.022.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 13 de febrero de 2.023 al 02 de marzo de 2.023, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez L – Profesional de Talento Humano



COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

